



**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL
QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 160 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA
FORTALECER EL MINISTERIO PÚBLICO CON UN
PRESUPUESTO ADECUADO.**

El Congresista de la República que suscribe, **WILSON SOTO PALACIOS** y los Congresistas integrantes del Grupo Parlamentario **Acción Popular**, y demás Congresistas firmantes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme los artículos 22° inciso c), 75° y 76 inciso 2) del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

I. FORMULA LEGAL.

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 160 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ PARA FORTALECER EL MINISTERIO PÚBLICO CON
UN PRESUPUESTO ADECUADO**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto reformar la Constitución Política del Perú a fin de incorporar en el artículo 160, el presupuesto adecuado para fortalecer el cumplimiento de las funciones y competencias del Ministerio Público.

Artículo 2. Modificación del artículo 160 de la Constitución Política del Perú.

Modifícase el artículo 160 de la Constitución Política del Perú, conforme el siguiente texto:

"El proyecto de presupuesto del Ministerio Público **que no supera el 4% de Presupuesto General de la República** se aprueba por la Junta de Fiscales Supremos.

Se presenta ante el Poder Ejecutivo y se sustenta en esa instancia y en el Congreso"

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/09/2022 12:54:37-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2022 10:50:47-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 01/09/2022 12:24:30-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis
Heman FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/09/2022 12:24:51-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Ang
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/09/2022 16:28:25-05



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad



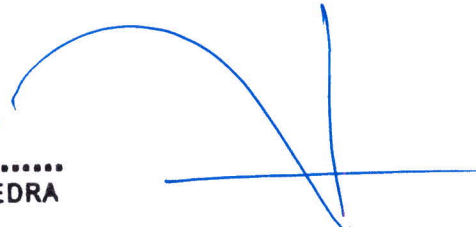
Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **7** de **setiembre** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 2959-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

a. DEL MINISTERIO PÚBLICO. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL Y FUNCIONES

La Constitución Política del Perú, en el Capítulo X (Del Ministerio Público) desde el artículo 158 hasta el 160, establecen disposiciones vinculadas a la designación de los representantes y la administración del Ministerio Público.

Uno de los aspectos que motivaron de la creación del Estado es la solución de los conflictos, controversias, incertidumbres jurídicas, investigación de las conductas que vulneran bienes jurídicos importantes y que su transgresión implica la comisión de delitos que deben de ser perseguidos y sancionados ejemplarmente con la finalidad de alcanzar paz social.

Antes de la existencia del Estado y sus instituciones, los habitantes solucionan sus conflictos directamente, utilizando la fuerza y hacían justicia por su propia mano.

La presencia del Estado de Derecho o Estado Constitucional de Derecho, obliga a los ciudadanos a vivir enmarcados dentro de un ordenamiento jurídico que sanciona la vulneración de dispositivos legales, y el atentado de bienes jurídicos considerados importantes para la sociedad, uno de los organismos encargados de resguardar el cumplimiento de la Ley y la protección de los bienes jurídicos es el Ministerio Público.

La norma fundamental refiere en el artículo 159, las competencias y obligaciones del Ministerio Público, las mismas que son desarrolladas y detalladas en la Ley Orgánica del Ministerio Público aprobado por Decreto Legislativo N° 052 (D.L. 052).

El D.L. 052, establece: *"Artículo 1 (Función) El Ministerio Público es el organismo autónomo del Estado que tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, los derechos ciudadanos y los intereses públicos, la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y e interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil. También velará por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la presente ley y por la independencia de los órganos judiciales*

y la recta administración de justicia y demás que le señalen la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación”.

Así, el Ministerio Público tiene como objetivo la lucha frontal contra la corrupción, el crimen organizado, los casos de lavado de activos, entre otros delitos; así como la implementación del Nuevo Código Procesal Penal (NCP), para ello, asume una diversidad de casos emblemáticos que revisten la complejidad, la gravedad y la trascendencia nacional e internacional; en este sentido, dada la actual coyuntura, y el papel protagónico del Ministerio Público, las fiscalías especializadas a nivel nacional que vienen atendiendo casos como: Delitos de Corrupción de Funcionarios a nivel nacional, Delitos de Lavado de Activos, Criminalidad Organizada, Tráfico ilícito de drogas, Delitos en Materia Ambiental, Trata de Personas, Prevención del delito, Violencia contra las Mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Para cumplir eficazmente todas las obligaciones que la Constitución Política le impone al Ministerio Público en el artículo 159, esta entidad del Estado requiere contar con personal capacitado, actualizado; tener una infraestructura adecuada para sus trabajadores y la atención a los usuarios; así como, estar dotados de herramientas tecnológicas y materiales suficientes; sin embargo, en la actualidad, pese a la labor importante que cumplen en defensa de la legalidad, la investigación de los delitos; entre otros, no cuentan con los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de su deber constitucional y legal.

b. DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTA EL MINISTERIO PÚBLICO:
INCREMENTO DE LA TASA DE CRIMINALIDAD Y PERSONAL INSUFICIENTE

B.1 INCREMENTO DE LA TASA DE CRIMINALIDAD

La evolución de la Carga Fiscal existente en el Ministerio Público dada la situación actual a nivel nacional, existente y registrada desde los años 2014 al 2021 (al corte de fecha 30 de abril 2022) muestra una sobrecarga para las atenciones principalmente, en el presente año fiscal, teniendo al cierre del presente año, una estimación de más de 4 mil casos fiscales diarios.

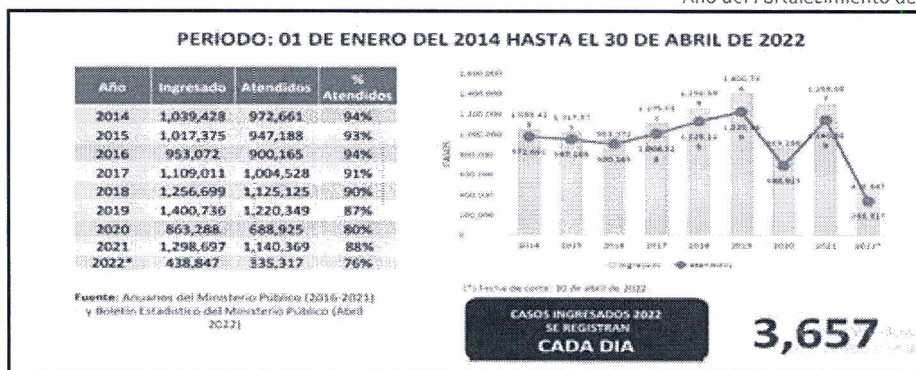


Ilustración 1 Evolución de la Carga Fiscal 2014-2021 Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

En los casos de Delitos varios a nivel nacional, se registran más de 100 casos por hora, como se puede mostrar en el siguiente gráfico:

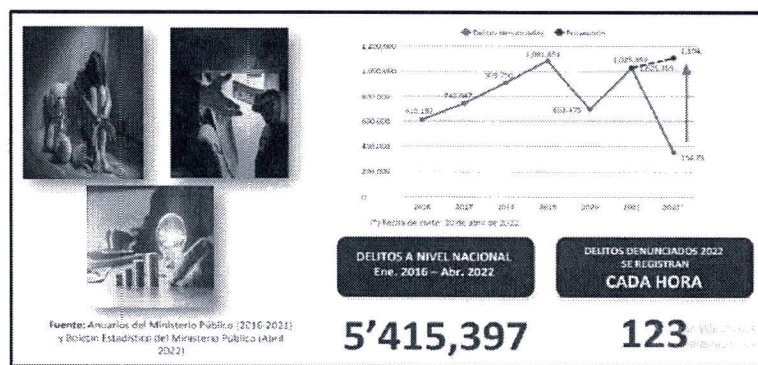


Ilustración 2: Delitos a nivel nacional (Enero 2016- Abril 20221). Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

Durante el mes de enero del presente año las regiones de Lima, La Libertad, Lambayeque, Piura, Arequipa, Ica, Callao y Ancash concentraron el 77% de Delitos denunciados a nivel nacional. Solo en el año 2021 se registraron 94,789 actos delincuenciales, según el informe anual del Sistema de Denuncias Policiales (SIDPOL), es decir que los delitos aumentaron en 18% en relación al 2020. La parte Sierra de nuestro País, es la región natural donde se presentan los mayores niveles de Violencia, siendo justamente los departamentos de Cusco, Arequipa y Apurímac, los que muestran mayor incidencia de Violencia contra la Mujer y grupo Familiar.



Ilustración 3: Mapa de la Violencia contra la Mujer. Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

Para el Código Procesal Penal; mediante Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022", al Ministerio Público no se le ha destinado recursos presupuestales para el dimensionamiento y presupuesto requerido para la continuidad de la implementación del Código Procesal Penal (CPP), distritos fiscales de Lima Centro y Lima Sur en lo que corresponde al Tercer Tramo Presupuestal, así como el requerimiento de presupuesto para el "Fortalecimiento del CPP" de distritos fiscales priorizados y los costos para el fortalecimiento de 10 Subsistemas Especializados que se requieren para atender adecuadamente la alta demanda del servicio fiscal que vienen afrontado las fiscalías especializadas del Ministerio Público, como Delitos de Corrupción de Funcionarios, Criminalidad Organizada, Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Trata de Personas, Materia Ambiental, Lavado de Activos, Terrorismo y Lesa Humanidad, Tráfico Ilícito de Drogas, Propiedad Intelectual, Aduaneros y Tributarios, y Turismo:

RESUMEN DE DEMANDA ADICIONAL (CÓDIGO PROCESAL PENAL) AÑO FISCAL 2023						
DISTRITO FISCAL	CANTIDAD DE FISCALES	CANTIDAD DE ADMINISTRATIVOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	TOTAL
LIMA	250	653	68,853,756.00	38,667,595.00	20,572,001.00	128,093,352.00
LIMA ESTE	63	309	26,991,521.00	9,497,894.83	7,183,559.00	43,672,974.83
LIMA	95	337	32,072,146.00	13,379,492.00	8,763,053.00	54,214,691.00
TOTAL	413	1299	127,917,423.00	61,544,981.83	36,518,613.00	225,981,017.83

Ilustración 4: Resumen de Demanda Adicional (Código Procesal Penal) año 2023. Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

Asimismo, para la implementación del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente en los Distritos Fiscales de Callao, Lima Norte y Lima Noroeste tiene como sustento el documento de trabajo: "Dimensionamiento, costeo y propuesta presupuestal para la implementación del código de responsabilidad penal de adolescentes- año 2022-2023" formulado por el Ministerio Público y aprobado por la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial Permanente de Implementación del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

B.2 PERSONAL FISCAL INSUFICIENTE

Para la continuidad en la Implementación del CPP, el potencial impacto es el incremento de la capacidad de respuesta operativa de las fiscalías superiores penales, especializadas, provinciales, órganos de apoyo administrativo a la función fiscal, dependencias de soporte administrativo, lo que contribuiría a un mayor porcentaje de casos fiscales resueltos oportunamente a nivel nacional, lo que mejoraría a una gestión efectiva de justicia y con el cumplimiento de lo propuesto de la Demanda adicional, permitiría una reducción de la brecha en la capacidad operativa de las fiscalías provinciales, superiores penales, especializadas, incrementando el porcentaje de casos atendidos, celeridad y atención oportuna en beneficio del justiciable. También habría un fortalecimiento de las dependencias fiscales a nivel nacional.

Resulta importante atender a los siguientes gráficos:

EL DELITO A NIVEL NACIONAL NO DESCANSA

DELITOS	ENERO 2016 -MAYO 2022	CADA DIA	POR DIA
NIVEL NACIONAL	5,518,817	2,357	98
VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	1,511,301	646	27
CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	340,699	146	6
VIOLACION A LA LIBERTAD SEXUAL	180,888	77	3
TRAFICO ILICITO DE DROGAS	87,085	37	2
AMBIENTALES	48,124	21	1
INFORMATICOS	50,135	21	1
CORRUPCION DE FUNCIONARIOS	20,253	9	0
LAVADO DE ACTIVOS	6,218	3	0
CONTRA LA HUMANIDAD	6,416	3	0
TERRORISMO	1,775	1	0

FUENTE: Sistema de Información al Trabajo Fiscal - SIATF, Sistema de Gestión Fiscal - SGF y Banderja Fiscal Electrónica

ELABORADO: Oficina de Racionalización y Estadística - ORACE

Ilustración 5: Incremento de la criminalidad. Fuente: Ministerio Público y Fiscalía de la Nación

En el presente gráfico se aprecia el incremento del delito en el Perú (entre enero de 2016 a mayo de 2022) teniendo en cuenta las variaciones diarias y por día.

EN LO QUE RESPECTA A LA CARGA PROCESAL INGRESADA, ATENDIDA Y PENDIENTE SE TIENE LO SIGUIENTE:

Años	CASOS					Número de Fiscales	Déficit de Fiscales al año	Déficit de Fiscales acumulado	Total de Fiscales	Casos atendidos por cada Fiscal en promedio
	Ingresos	Atendidos	Pendientes	Pendientes por año - Acumulado	% Brecha sin atender					
2018	1,256,699	1,125,125	131,574	131,574	10	6,597	771	771	7,368	171
2019	1,400,736	1,220,349	180,387	311,961	13	7,127	1,053	1,824	8,180	171
2020	863,288	688,925	174,363	486,324	20	7,696	1,948	3,772	9,644	90
2021	1,298,697	1,140,369	158,328	644,652	12	8,028	1,115	4,887	9,143	142
2022 (*)	1,402,593	922,115	179,706	824,358	13	8,053	1,569	6,456	9,622	115
2023 (**)	1,396,556	956,247	184,745	1,009,103	13	8,595	1,660	8,117	10,255	111
2024 (**)	1,415,558	907,555	192,177	1,201,280	14	8,977	1,901	10,018	10,878	101
2025 (**)	1,434,508	858,996	199,589	1,400,869	14	9,358	2,174	12,192	11,532	92

Fuente: SIATF, SGF, Banderja Fiscal
Nota: (*) Proyectado a fin de 2022

CARGA PROCESAL INGRESADOS 2022
CADA DIA

3843

CARGA PROCESAL INGRESADOS 2022
CADA HORA

160

DEFICIT DE
FISCALES

6,456

Ilustración 6: Déficit de fiscales Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

El presente gráfico nos muestra el número de casos ingresados, atendidos y pendientes. Precisa, además, el número de pendientes por año acumulado y el número de fiscales que se requiere. Así se aprecia el déficit de fiscales en 6 456.

Así, el Programa Presupuestal de Violencia contra la Mujer, para materializar las intervenciones, el Ministerio Público tiene como presupuesto recursos en el PPO (1002. Reducción de los casos de Violencia Contra la Mujer, mediante el Producto denominado Medidas de Protección Permanentes para Víctimas de Violencia. A la fecha, el Ministerio Público tiene como meta física atender alrededor de 5800 delitos de violencia contra la mujer, con esta demanda lo que se busca cerrar es un adicional de 5000 delitos de violencia los cuales representan un porcentaje de 6.5% respecto al universo total de delitos de violencia contra la mujer esperados para el 2023. Estos delitos han tenido un crecimiento del 20% (promedio anual) por año, lo cual ha demostrado que es un problema social en aumento constante y que el estado debe atender a la brevedad. La demanda adicional de Personal fiscal se orienta a la atención de más casos de delitos de violencia contra la mujer, esto es necesario porque existe un desbordamiento de casos en los distritos fiscales mencionados, actualmente un despacho fiscal especializado en violencia contra la mujer puede atender alrededor de 90 expedientes por mes, esta eficacia debe mantenerse para la atención oportuna, pero actualmente no se está cumpliendo con el número indicado lo cual lleva a no resolver los expedientes oportunamente.

Por ello, el incremento del número de fiscales impactará positivamente en la sociedad, que observará que los casos son atendidos oportunamente y que aquellos delitos son seguidos por el Ministerio Público a fin de proteger a la víctima y castigar al agresor, para esto se debe tomar en cuenta las cifras de años pasado, por ejemplo para Femicidio se registraron 134, y se espera el mismo número para el presente año, pero para el 2023 se espera un crecimiento del 17% por el aumento de violencia constante en la sociedad; esto también se refleja en el 34% adicional que se espera tener en los delitos de lesiones contra la mujer. Por tanto, lo que se espera es poder contar con el presupuesto a fin de mantener la cantidad de casos atendidos.

Las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental a pesar de los limitados recursos presupuestales asignados, ha obtenido importantes logros en la erradicación de la Minería Ilegal que han contribuido en la entrega de los Productos "Detección de la Minería Ilegal" y "Erradicación y Sanción de la Minería Ilegal", y que a su vez contribuye al resultado final del Programa Presupuestal "0128 Reducción de la Minería Ilegal".

Mediante la Resolución de Fiscalía de la Nación N°413-2020-MP-FN, se aprueba el nuevo reglamento de las FEMA, que busca regular la estructura y funciones de las Fiscalías Especializadas en Materia Ambiental (FEMA) a nivel nacional. Uno de los principales beneficios de esta nueva norma es que las Unidades de Monitoreo Georeferencial Satelital de Delitos Ambientales (UMGSDA), podrán emitir Informes Periciales Oficiales que permitan fortalecer el nivel probatorio de la investigación fiscal en la persecución de delitos ambientales. Que desde el año 2017, la Conservación Amazónica – ACCA ha estado trabajando de manera conjunta con la Coordinación Nacional de la FEMA en la elaboración de esta norma, la cual finalmente fue aprobada por la Fiscalía de la Nación y entran en vigencia a partir de la fecha.

La incorporación de las tres (03) actividades de las Fiscalías Provinciales Especializadas en Materia Ambiental (FEMA), con la Actividad: 5005124 con el producto 1:3000678 Detección de Minería Ilegal y con el producto 2: 3000679 Erradicación de Minería Ilegal, las Actividades 5006730 y 5006731, que fueron creadas para prevenir e investigar los delitos en materia ambiental, de manera que éstas se desarrollen de forma dinámica y eficiente. Así como, tienen competencia para prevenir e investigar los delitos en el Título XIII del Código Penal, con la finalidad principal que es la defensa del medio ambiente y los recursos naturales, considerando que constituyen un derecho fundamental el tener un ambiente sano y saludable. Asimismo, contará con la articulación con las actividades operativas del POI.

RECURSOS HUMANOS (Personal y Obligaciones sociales)

Es importante tener en cuenta el proceso de gestión penal en el sistema de administración de justicia para conocer la complejidad del mismo. Así tenemos:



PROCESO DE GESTIÓN PENAL EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

El Ministerio Público interviene en todas las fases del proceso penal y tiene un rol clave [participación al 100%]

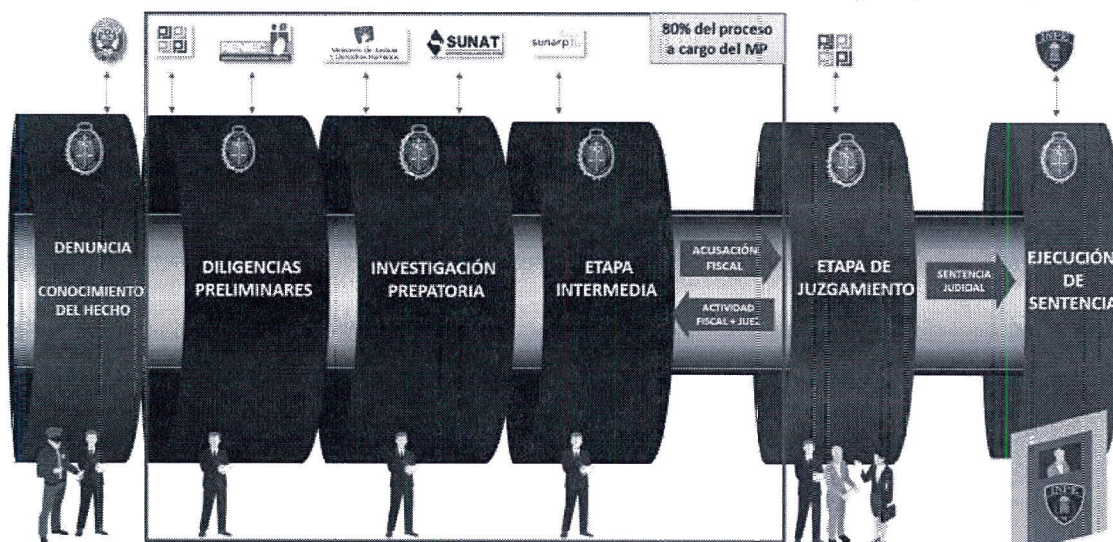


Ilustración 6: Gestión penal en el sistema de administración de justicia. Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

El problema de la falta de fiscales impacta sobre los siguientes procesos:

- Falta de celeridad en la atención de los casos fiscales.
- Afectación a los administrados respecto de los servicios que brinda la entidad.
- Despachos fiscales con sobrecarga de expedientes.
- Fiscalías de Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, que no pueden cumplir con atender los casos, dentro de los plazos establecidos por Ley.
- Despachos fiscales con una dotación de personal, inferior a lo requerido para atender el incremento de casos producto de la criminalidad.

Cabe precisar que, en caso de PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES, la demanda presupuestal asciende a S/ 4 355 613 779.

La priorización del fortalecimiento de las Fiscalías Especializadas, se encuentra enmarcado en la política pública de la lucha contra la corrupción, la criminalidad organizada y promover la prevención del delito, para fortalecer las capacidades del Estado, atendiendo efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus realidades de vulnerabilidad y diversidad cultural al

año 2022, la Brecha de implementación es de S/ 127 385 676; debido al incremento de la carga procesal, en un 89%. Y debido a que no se cuenta con fiscalías especializadas, la brecha incremental alcanzaría a fin de año al 47% de casos sin atender. De acuerdo al indicador "Porcentaje de personal con evaluación de desempeño satisfactoria", la brecha, es debido a la necesidad de recursos por el déficit mostrado en la partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, a nivel nacional. Además, no se cuenta con personal para estas fiscalías. El cumplimiento de lo propuesto en la demanda adicional permitiría una reducción de la brecha en atención de los casos relacionados a las fiscalías especializadas llegando a la cobertura del 100% de los casos ingresados. De lo señalado precedentemente se evidencia que no se cuenta con recursos presupuestales disponibles para atender la mayor demanda de la planilla del personal, generado por el constante incremento de la carga procesal, más aún al encontrarnos en emergencia sanitaria, la cual se ha venido ampliando, hecho que no ha sido previsible para la institución.

El cumplimiento de lo propuesto en la demanda adicional permitiría una reducción de la brecha; con la atención de los casos relacionados a las fiscalías especializadas llegando a cobertura del 100% del constante incremento de la carga procesal del Ministerio Público, que tiene como función la lucha frontal contra la corrupción, el crimen organizado, los casos de lavado de activos, entre otros delitos, para ello asume una diversidad de casos emblemáticos que revisten complejidad, gravedad y trascendencia nacional e internacional; en este sentido, dada la actual coyuntura, y el papel protagónico del Ministerio Público, las fiscalías especializadas a nivel nacional vienen atendiendo casos como: delitos de corrupción de funcionarios a nivel nacional, delitos de lavado de activos, criminalidad organizada, tráfico ilícito de drogas, delitos en materia ambiental, trata de personas, prevención del delito.

DEMANDA GLOBALES SOLICITADAS - MINISTERIO PÚBLICO					
AÑOS	DEMANDA GLOBAL (SOLICITADO)	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCIÓN	BRECHA POR CERRAR	VARIACIÓN
AÑO 2019	S/5,215,402,848	S/2,018,797,628	S/2,150,130,056	S/3,196,605,220	61.29%
AÑO 2020	S/8,681,082,891	S/2,501,243,189	S/2,341,109,531	S/6,179,839,702	71.19%
AÑO 2021	S/8,599,646,412	S/2,503,176,895	S/2,522,788,558	S/6,096,469,517	70.89%
AÑO 2022*	S/8,827,976,653	S/2,426,494,590	S/1,641,803,387	S/6,401,482,063	72.51%
AÑO 2023	S/8,937,093,304	S/2,560,887,019	S/0	S/6,376,206,285	71.35%

Ilustración 1: Demandas acumuladas. Fuente: Ministerio Público-Fiscalía de la Nación

B.3 OTROS PROBLEMAS QUE AFRONTA LA INSTITUCIÓN

PENSIONES

En lo que respecta a Pensiones, la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente la demanda asciende a S/ 263 786 001

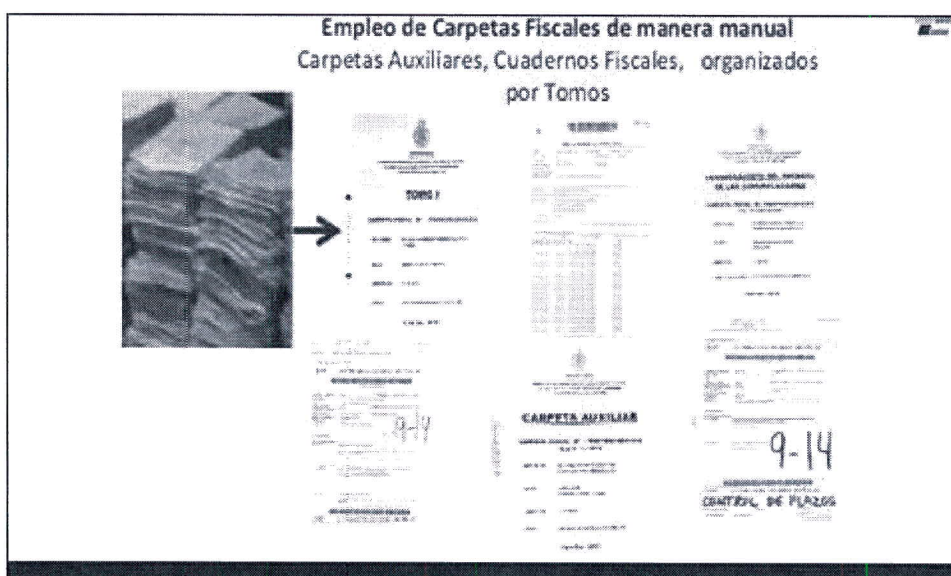
BIENES Y SERVICIOS

En lo que respecta a Bienes y Servicios la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente:

- Las Divisiones Medico Legales (DML), atraviesan por situaciones muy complicadas, por no contar con una infraestructura adecuada y con equipos tanto médicos, como mobiliarios y de computacionales, siendo de suma urgencia una atención oportuna, con la asignación de recursos presupuestales, para cubrir la inmensa brecha que afecta al Ministerio

Público. La asignación de los recursos, conllevará a un mejor desempeño laboral en los Médicos, personal administrativo y en general, creando un ambiente laboral idóneo para el desempeño de las funciones. En el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, es el máximo nivel de referencia y de capacidad de resolución en términos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en el País, de allí la importancia de su desarrollo organizacional integral, para brindar sus servicios, bajo las modalidades previstas por la Ley de la Materia.

- La gran necesidad de equipamiento Tecnológico a nivel nacional del Ministerio Público, del cual se programa renovar progresivamente el parque informático obsoleto a nivel nacional, con equipos de escritorio (CPU), computadoras personales portátiles (LAPTOS) y equipos multifuncionales, Escáner para la digitalización de expedientes y servidores para el almacenamiento; para digitalizar las carpetas Fiscales, que actualmente no contamos con estos equipos. Asimismo, la oficina de soporte de la (OGTI), consideran la reposición de 3000 computadoras (estaciones de trabajo: PCs) y 900 equipos multifuncionales (impresoras multifuncionales), por obsolescencia con más de 10 años de vida útil, para los 34 distritos fiscales del Ministerio Público.



- La adquisición de Equipamiento, es culminar con la infraestructura, la cual pueda permitir dotar de las condiciones apropiadas y de una mejor contribución del Ministerio Público a la administración de justicia mediante la consolidación al Código Procesal Penal.

Suficiente provisión de servicios fiscales brindado a la población, teniendo al ciudadano conforme con el servicio que la institución les brinda. El impacto se reflejaría en una mejor atención a la ciudadanía, ya que se le daría una atención más directa, confiable y con la seguridad que el poblador espera.

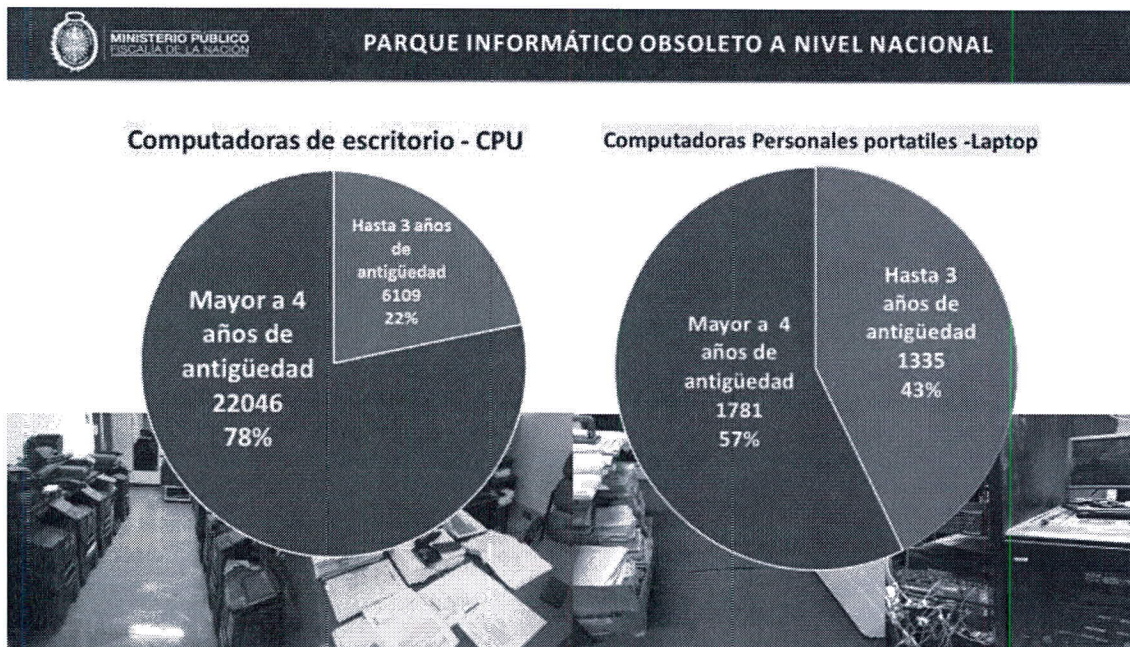


Ilustración 8: Estado de las computadoras de escritorio y personales portátiles

- El desfinanciamiento en el rubro 2.3 Bienes y servicios para el presente año fiscal, pone en riesgo la operativa institucional y el cumplimiento de las finalidades que mantiene el Ministerio Público en su función persecutoria del delito, en miles de casos penales violentos se encuentran en riesgo de quedar impunes al no poder el Ministerio Público, cumplir con su finalidad por falta de presupuesto.
- La Fiscalía Superior de la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro solicita el fortalecimiento de su subsistema, por lo que se ha considerado para el año 2023, el monto estimado de sus necesidades asciende a la suma de total de S/ 47 368 064 soles, de los cuales S/ 597 502 fueron solicitados para el incremento de bienes y equipamiento de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia; S/ 6 031 582 para la creación de dos Fiscalías Superiores, tres Fiscalías Provinciales Especializadas con competencia a nivel nacional y cuatro Fiscalías Provinciales Especializadas, y solo S/ 40 738 980 para adquisición de software y equipos especializados para Ciberdelincuencia.

Así en BIENES Y SERVICIOS, la demanda asciende a S/ 2 880 552 434

En el presente año, la brecha de fortalecimiento es debido a la necesidad de recursos por el déficit mostrado en la partida 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debido al incremento de los procesos judiciales y de la carga fiscal por delitos a nivel nacional. El incremento de la carga fiscal es significativa y constante en el último año, en donde la cantidad de ingresos aumenta en 50.4%. Otro punto a destacar, es la reducción de la cantidad de casos ingresados debido a la pandemia del COVID-19, en donde se cerró con 863,288 casos ingresados, lo que equivale a una reducción en el 33.5% respecto al año anterior.

La propuesta en la demanda adicional permitiría una reducción de la brecha en atención de los casos relacionados a las fiscalías especializadas llegando a coberturar el 100% de los casos ingresados. El Fortalecimiento de Fiscalías Especializadas, en apoyo a la labor fiscal, es fortalecer las capacidades del Estado, para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural al año 2022, la brecha de fortalecimiento es debido a la necesidad de recursos por el déficit mostrado en la partida 2.3.2.8 Contrato Administrativo de Servicios (CAS); debido al incremento de los procesos judiciales y de la carga fiscal por delitos a nivel nacional, con un crecimiento de los casos en 47%. y debido que no se cuenta con personal para las fiscalías especializadas la brecha incremental alcanzaría a fin de año al 89% de casos sin atender, lo que se debe considerar que estas plazas se encuentran a la fecha con contrato vigente, sin registro AIRHSP, para cuyo registro es requisito indispensable el que cuente con la debida disponibilidad presupuestal.

ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

En lo que respecta a Adquisición de Activos No Financieros, la brecha por cubrir está orientada principalmente a lo siguiente: ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS, la demanda asciende a S/ 1 190 844 736

La falta de sostenibilidad de los proyectos se basa en la capacidad del Ministerio Público para mantener los flujos anuales que permitan lograr los objetivos planteados durante el transcurso de su vida útil. El Ministerio Público a través del distrito fiscal de Lima Norte, es la entidad que se hará cargo de la operación y mantenimiento del proyecto; cuenta con recursos propios producto de las transferencias del gobierno central por la trascendente labor que desempeña como corresponde a una institución de su nivel y cuenta con la capacidad técnica y experiencia para el mantenimiento y operación de la infraestructura y equipos; con una estructura administrativa para la gestión de los fondos habilitados para el proyecto, teniendo en consideración que los servicios que brindan las fiscalías a los usuarios, son totalmente gratuitos, la sostenibilidad del proyecto, en particular la financiera, depende de los recursos que asigne el Estado para cubrir los costos que se incrementan como producto del cumplimiento de sus funciones. En el marco del contexto institucional, la aplicación progresiva del nuevo código procesal penal, en el distrito fiscal lima norte y las pautas establecidas en la directiva general del sistema nacional de inversión pública (SNIP), se ha considerado cuatro factores vinculantes a la sostenibilidad del proyecto, conducentes a garantizar la provisión adecuada de los servicios fiscales penales a la población demandante de los servicios Fiscales Penales en la Sede Central del distrito fiscal Lima Norte, durante el horizonte del proyecto; se ha diseñado un modelo descriptivo donde se muestra la interrelación de los 4 factores que a continuación se detallan:

- Arreglos institucionales para la fase de operación y mantenimiento del proyecto; la implementación del nuevo código procesal penal implica un esfuerzo por parte del ministerio público y en especial de la sede central del distrito fiscal de lima norte, para poder ofrecer a la población beneficiaria del proyecto un servicio fiscal penal que atienda de manera eficaz y oportuna las denuncias que ingresan al sistema de administración de justicia.
- La capacidad de gestión en la Gerencia General del Ministerio Público, a través de los órganos de línea implementar el proyecto con la organización establecida; integrada por un supervisor del proyecto y funcionarios de la gerencia central de Infraestructura, logística, tecnologías de información, la oficina general de presupuesto y planificación y la oficina de programación e inversiones (OPI).

- Al financiamiento de los costos de operación y mantenimiento. la programación y ejecución de recursos presupuestales que financien los costos de operación y mantenimiento del proyecto, en los presupuestos institucionales a partir del último trimestre del año 2014, como condición de la sostenibilidad mediante una adecuada provisión de los servicios fiscales por medio de la oficina central de planificación y presupuesto.
- La participación de los beneficiarios. en la medida que se cumplan con los requerimientos de las campañas de sensibilización para el fortalecimiento de la cultura de denuncia en la población que resulte víctima de un delito y se recupere la confianza que tiene dicha población en el sistema de administración de justicia, por una oportuna y relativa rapidez de los casos, repercutirá en una mayor participación de los beneficiarios a través del incremento del número de denuncias realizadas y/o disminución de la demanda oculta de los servicios fiscales penales.

Así como, para la participación en la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública para la Unidad Ejecutora 002 Gerencia General, con una demanda adicional de 17 proyectos por la suma de S/ 54 669 508, para el año fiscal 2023:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Es de precisar que, la corrupción en el Perú ha originado pérdidas cuantiosas al Estado y a la sociedad, según un estimado realizado por la Contraloría General de la República en el 2019, se perjudica al país en un aproximado de 23,3 millones de soles, anualmente. El trabajo que viene realizando el Ministerio Público es fundamental, pues de manera objetiva ha venido actuando decididamente y conforme a ley; ejemplo de ello son las investigaciones en curso contra altos funcionarios públicos, además de los distintos procesos especiales que está significando el debilitamiento de los funcionarios corruptos y sus cómplices que actúan en distintas entidades públicas, originando sanción a los responsables, recuperación de las ganancias o productos de estos delitos, y una confianza mayor en la ciudadanía.

La labor del Ministerio Público en la ejecución del proceso penal, con el anterior Código de Procedimientos Penales, era de solo el 20% de la gestión; sin embargo, desde el año 2006, con la implementación del Código Procesal Penal, la labor del Ministerio Público se incrementa hacia un 80% del proceso penal efectivo, siendo la demanda de presupuesto y ejercicio de funciones

mayor, conllevando a la necesidad de ampliar los servicios a nivel nacional, considerando las necesidades en las ciudades de provincia y zonas rurales más alejadas en las regiones de costa, sierra y selva.

Bajo este escenario, las asignaciones presupuestales que se autorizan no reflejan la participación de la Institución en el proceso del Sistema de Justicia (Poder Judicial y Ministerio Público), ni en los temas de personal, bienes y servicios y adquisición de activos.

De tal modo, aún están pendientes diversas obras de infraestructura que coadyuven de modo positivo en la productividad del personal. A continuación, puede apreciarse el estado de algunos inmuebles del Ministerio Público:

Evaluación, restauración e implementación de edificios en Lima Centro			
COSTOS DE EVALUACIÓN			
DF	SEDE	DIRECCIÓN	COSTO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN
LIMA CENTRO	Sede Principal	Av. Abancay Cdra. 5 S/N	S/309.961
	Sede Central	Av. Abancay No. 491	S/246.299
	Sede Carabaya	Jr. Carabaya No. 434 - 442	S/240.890
	Sede Lampa	Jr. Lampa No. 597 esq. Jr. Santa Rosa	S/222.369
	Sede Acángaro	Jr. Acángaro No. 374 - 376	S/222.369
	Sede Wiese	Jr. Santa Rosa (ex Mirafloresada) No. 226 - 250 - 260	S/247.267
	Mirque Central de Lima	Jr. Cangallo 816	S/269.991
	DICUFOR	Jr. Antonio Raymond No. 160	S/296.867
TOTAL			S/2.076.802
COSTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN			
DF	SEDE	DIRECCIÓN	COSTO APROX. DE IMPLEMENTACIÓN
LIMA CENTRO	Sede Principal (Ex - MP)	Av. Abancay Cdra. 5 S/N	S/14.000.000
	Sede Central (Ex - Progreso)	Av. Abancay No. 491	S/10.000.000
	Sede Crimen Organizado	Jr. Carabaya No. 434 - 442	S/10.000.000
	Sede Anti Corrupción (Jr. Lampa)	Jr. Lampa No. 597 esq. Jr. Santa Rosa	S/10.000.000
	Sede Familia	Jr. Acángaro No. 374 - 376	S/10.000.000
	Sede Presidencia Lima (Ex Wiese)	Jr. Santa Rosa (ex Mirafloresada) No. 226 - 250 - 260	S/12.000.000
	Mirque Central	Jr. Cangallo 816	S/6.000.000
	DICUFOR	Jr. Antonio Raymond No. 160	S/6.000.000
TOTAL			S/78.000.000
TOTAL DE PRESUPUESTO REQUERIDO			S/80.076.802

Por tanto; cerrando el análisis para la carga fiscal para el 2023, que se proyecta en más de 4 mil casos diarios, ésta mayor carga se ve influenciada por la actual coyuntura, y el papel protagónico del Ministerio Público, asimismo de la misma se proyecta que, quedaría como carga pendiente de atender, esto debido a la falta de capacidad que tiene la Institución por la falta de presupuesto. A continuación, se detallará, las Demandas de los 4 últimos años y de las asignaciones



presupuestales que contó el Ministerio de Economía y Finanzas para el Ministerio Público, quedando las brechas por cerrar:

DEMANDA GLOBALES SOLICITADAS - MINISTERIO PUBLICO					
AÑOS	DEMANDA GLOBAL (SOLICITADO)	PRESUPUESTO ASIGNADO	EJECUCIÓN	BRECHA POR CERRAR	VARIACIÓN
AÑO 2019	S/5,215,402,848	S/2,018,797,628	S/2,150,130,056	S/3,196,605,220	61.29%
AÑO 2020	S/8,681,082,891	S/2,501,243,189	S/2,341,109,531	S/6,179,839,702	71.19%
AÑO 2021	S/8,599,646,412	S/2,503,176,895	S/2,522,788,558	S/6,096,469,517	70.89%
AÑO 2022*	S/8,827,976,653	S/2,426,494,590	S/1,641,803,387	S/6,401,482,063	72.51%
AÑO 2023	S/8,937,093,304	S/2,560,887,019	S/0	S/6,376,206,285	71.35%

c. PRESUPUESTO HISTÓRICO DEL MINISTERIO PÚBLICO (2019-2022)

AÑO 2019:

Como se puede apreciar del cuadro anterior la demanda solicitada por el Ministerio Público el presente año fue de S/. 5 215 402,848 no obstante se le asignó S/ 2 018 797, 628. El presupuesto que se ejecutó fue de S/ 2 150 130,056 quedando una brecha de S/3 196 605,220.

AÑO 2020:

La demanda global solicitada fue de S/ 8 681 082, 891. De esta demanda se asignó como presupuesto la cifra de S/ 2 501 243,189. Se ejecutó S/ 2 341 109,531 quedando una brecha por cerrar de S/ 6 179 839,702.

AÑO 2021:

Durante el año 2021, el Ministerio Público a través de sus autoridades expusieron sus necesidades antes el Poder Ejecutivo y Congreso de la República, para poder obtener mayor asignación de presupuesto, debido a que tenían investigaciones importantes en pleno trámite, porque a partir de la vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, son los directores de la investigación y ello implica contar con mayor cantidad de personal, más locales y la implementación de mobiliario para resguardar los expedientes.

Señalaban también, que muchos procesos importantes tenían dificultades para avanzar dentro de los plazos, porque además tenían que pagar a peritos especialistas, y no contaban con recursos económicos para ello.

En la actualidad el Ministerio Público es el encargado de la investigación de los actos delictivos, lo que por su reducido presupuesto no lo pueden cumplir eficiente y oportunamente. Sobre todo, aquellos que requieren la participación de peritos y especialistas.

Actualmente el Ministerio Público no cuenta con fiscales y personal administrativo suficiente, capacitado, experimentado y tampoco con la infraestructura y el equipamiento tecnológico para dar un soporte adecuado a los magistrados.

No existe suficiente cantidad de fiscales titulares capacitados, encargados de dirigir las investigaciones y cumplir su labor, completando los despachos con profesionales del derecho (abogados) provisionales, los mismos que en muchos casos no tienen la preparación requerida para el cargo.

Tampoco existe la cantidad de fiscalías que se requieren para atender las necesidades de los recurrentes o de las investigaciones de oficio que inician, lo que acarrea una excesiva carga laboral y la demora en la atención de los asuntos que se ponen en su conocimiento.

La infraestructura del Ministerio Público es insuficiente, y para cubrir esa necesidad se ven obligados a alquilar infraestructura (vivienda o edificios) que no están debidamente adecuadas

para que sus miembros cumplan su labor en buenas condiciones y los mismos tampoco se presten para otorgar un servicio adecuado a la comunidad.

La presencia del Ministerio Público como un poder del Estado, requiere contar en principio con recursos económicos suficientes que les permita cumplir sus funciones óptimamente; sin embargo, el presupuesto con el que cuenta en la actualidad no alcanza al 2% del Presupuesto General de la República y solo son atendidos con un monto que no supera el 30% de lo que viene requiriendo.

El Ministerio Público podrá cumplir con el mandato constitucional y legal óptimamente, si se le asignan los recursos suficientes para que cuenten con magistrados, personal administrativo adecuadamente capacitados y remunerados; asimismo, con equipamiento tecnológico de última generación; y, una infraestructura moderna que cumpla los estándares mínimos para proporcionar condiciones laborales adecuadas a sus profesionales y una debida prestación de servicio a los usuarios.

AÑO 2022:

"Sobre el presupuesto 2022 del Ministerio Público

La máxima autoridad de esta institución señaló que solo se les está asignando 26% de los recursos que han solicitado.

La Fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, sostuvo hoy que para el próximo año se han solicitado recursos por S/ 9 482 millones; sin embargo, el Ministerio de Economía y Finanzas solo les ha asignado S/ 2488 millones en el Proyecto de Presupuesto Publico 2022, lo que representa el 26% de los solicitado por la institución.

[...]

Explico que en el presupuesto que se le ha asignado existe un déficit de alrededor S/ 7 mil millones, monto que permitiría ampliar la cobertura de las fiscalías de Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar a nivel nacional, así como implementar Fiscalías de Ciberdelincuencia.

[...]

Señaló que la crítica situación del Ministerio Público no le permite designar a ningún fiscal adicional pese a los diversos pedidos de las fiscalías especializadas, como crimen organizado, corrupción

de funcionarios, medio ambiente y otras, además de pedidos de las fiscalías supremas o de provincias.

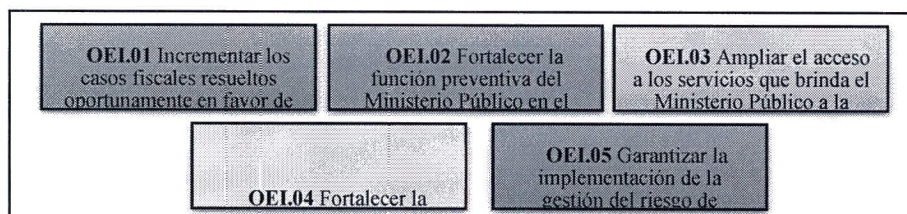
Refirió que el 97% del presupuesto asignado para el 2022 se destinará para gasto corriente y solo el 3% podrá usarse para gasto de capital, que incluye inversiones y equipamiento, monto insuficiente para los 34 distritos fiscales a nivel nacional”.¹

d. Visión del Ministerio Público al 2025

La Asignación Presupuestaria Multianual ASIGNADA por la Dirección General del Presupuesto Público del MEF, de acuerdo a las normas legales se muestra en el siguiente cuadro.

DETALLE	ASIGNACIÓN DEL MEF PARA EL MINISTERIO PÚBLICO (DIPLOMA)		
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
RECURSOS ORDINARIOS	2,360,169,558	2,362,216,767	2,347,263,706
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,595,952,792.00	1,595,952,792.00	1,595,952,792.00
2.2 Pensiones y Otras Retrib. Sociales	37,680,435.00	37,680,435.00	37,680,435.00
2.3 Bienes y Servicios	647,010,655.00	663,924,418.00	679,030,810.00
2.5 Otros Gastos	306,645.00	319,524.00	331,027.00
2.6 Adquisición Activos No Financieros	69,219,031	64,339,588	34,258,642
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	210,717,461	13,512,098	3,119,572
2.6 Adquisición Activos No Financieros	210,717,461	13,512,098	3,119,572
TOTAL GENERAL	2,560,887,019	2,375,728,855	2,350,373,278

Los requerimientos presupuestarios a nivel de Pliego, para el año fiscal 2023, asciende la suma un total de S/. 8 937 093 304, para lograr ampliar los servicios a nivel nacional, considerando las necesidades en las ciudades de provincia y zonas rurales más alejadas en las regiones de la costa, sierra y selva, para el mejoramiento del servicio que realiza a través de las Fiscalías a fin de optimizar la atención al usuario, y se recupere la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia, componente indispensable para la gobernabilidad.



¹https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjYhs-st-X5AhUvIbkGHU8PAuAQFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.gob.pe%2FInstitucion%2Fmpfn%2Fnoticias%2F543180-fiscal-de-la-nacion-pidio-al-congreso-reflexionar-sobre-el-presupuesto-2022-del-ministerio-publico&usg=AOvVaw0tL_J1e2YdjxYYnNQCGBVy

DETALLE	ASIGNACIÓN DEL MEF PARA EL MINISTERIO PÚBLICO (DIPLOMA)		
	AÑO 2023	AÑO 2024	AÑO 2025
RECURSOS ORDINARIOS	2,350,169,558	2,362,216,757	2,347,253,706
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1,595,952,792.00	1,595,952,792.00	1,595,952,792.00
2.2 Pensiones y Otras Retrib. Sociales	37,680,435.00	37,680,435.00	37,680,435.00
2.3 Bienes y Servicios	647,010,655.00	663,924,418.00	679,030,810.00
2.5 Otros Gastos	306,645.00	319,524.00	331,027.00
2.6 Adquisición Activos No Financieros	69,219,031	64,339,588	34,258,642
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	210,717,461	13,512,098	3,119,572
2.6 Adquisición Activos No Financieros	210,717,461	13,512,098	3,119,572
TOTAL GENERAL	2,560,887,019	2,375,728,855	2,350,373,278

Los requerimientos presupuestarios a nivel de Pliego, para el año fiscal 2023, asciende a la suma total de **S/. 8 937 093 304**, para lograr ampliar los servicios a nivel nacional, considerando las necesidades en las ciudades de provincia y zonas rurales más alejadas en las regiones de la costa, sierra y selva, para el mejoramiento del servicio que realiza a través de las Fiscalías a fin de optimizar la atención al usuario, y se recupere la confianza de la ciudadanía en la administración de justicia, componente indispensable para la gobernabilidad.

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa no contraviene ninguna norma legal vigente, debido a que busca reformar la Constitución Política del Perú para fijar un límite al presupuesto del Ministerio Público, con la finalidad de fortalecerlo, mejorar la calidad del servicio para materializar la persecución del delito y hacer preservar y prevalecer el derecho fundamental a la justicia.

Por tanto, la iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances de la constitución y demás normas jurídicas del ordenamiento nacional.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El Proyecto de Ley no representa gasto o mayores costos al Estado; sino establecer un límite al presupuesto del Ministerio Público.

Un porcentaje del presupuesto de la República que permita mejorar el servicio que brinda el Ministerio Público, fortalecer su institucionalidad e imagen ante la sociedad.

Beneficiará directamente a la población que recurre a dicha entidad para hacer respetar la vulneración de los bienes jurídicos importantes y los derechos fundamentales.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Con la Política 1. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

"Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueve el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada prestación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores.

Con este objetivo el Estado: a) incrementara la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites, así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que establecerá y evaluara periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; c) dará acceso a la información ...

Con la Política 28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal a la justicia, la promoción de la justicia de paz y la autonomía, independencia y el presupuesto del Poder Judicial, así como regular la complementariedad entre éste y la justicia comunal. Asimismo, nos comprometemos a adoptar políticas que garanticen el goce y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales sobre la materia.

Con este objetivo el Estado: (a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano; (b) promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación; (c) promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla; (d) consolidará la regulación de la justicia de paz y la elección popular de los jueces de paz; (e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación; (g) establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil; (h) garantizará la cobertura nacional y el mejor

funcionamiento de la Defensoría del Pueblo; e (i) fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.”²

²https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi2yPedtNP5AhWaCLkGHWvTAFMQjBB6BAgGEAE&url=https%3A%2F%2Fwww.acuerdonacional.pe%2Fpoliticas-de-estado-del-acuerdo-nacional%2F&usg=AOvVaw0IV0gh5viJVlv_BeYYIWdDfhf/swp